GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL
40

Resolución No. 051-2016

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016).

VISTA: Para dictar Resolución en la notificación de modificación de denominación social del patrono de la sociedad mercantil **OBM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.** a **EFE, CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (EFE, S.A. DE C.V.),** presentada por el abogado **Edwin Darío Antúnez Díaz,** en su condición de Apoderada Legal de la referida sociedad mercantil, quien a su vez sustituyó el poder con que actua en la abogada **Brenda Clarissa Rosa Montoya,** para los efectos legales correspondiente de aplicación del Reglamento Interno de Trabajo.

CONSIDERANDO: Que esta Secretaría de Estado, mediante resolución emitida en fecha once (11) de enero de dos mil diez (2010), aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la sociedad mercantil **OBM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.** del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, lo cual fue debidamente acreditado por el peticionario, mediante la documentación respectiva.

CONSIDERANDO: Que está obligado a tener un Reglamento Interno de Trabajo, todo patrono que ocupe más de cinco (5) trabajadores de carácter permanente en empresas comerciales y más de diez (10) en empresas industriales.

CONSIDERANDO: Que los Reglamentos de Trabajo, así como sus modificaciones deben ser sometidos a la aprobación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado en uso de las atribuciones de que está investida y en aplicación de los artículos 87, 88, 89, 92, 93 y 94 del Código del Trabajo, 36 numeral 8 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por notificado el cambio de denominación social de la Sociedad Mercantil **OBM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.** a **EFE, CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (EFE, S.A. DE C.V.),** del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, presentada por el abogado **Edwin Darío Antúnez Díaz,** en su condición de Apoderado Legal de la referida sociedad mercantil, quien a su vez sustituyó el Poder en la abogada **Brenda Clarissa Rosa Montoya**, para los efectos legales correspondientes de aplicación del Reglamento de Trabajo, aprobado por esta Secretaría de Estado, mediante Resolución emitida en fecha once (11) de enero de dos mil diez (2010).- **SEGUNDO:** Que la Dirección General de Trabajo proceda a hacer la anotación marginal respectiva en el libro de registros del Reglamento Interno de Trabajo de la Sociedad Mercantil **OBM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.** a **EFE, CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (EFE, S.A. DE C.V.),** del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; **Y MANDA:** Que una vez firme la presente Resolución proceda a extender la correspondiente transcripción de estilo al interesado y se remitan las presentes diligencias a la Dirección General del Trabajo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIO DE ESTADO
TEGUCIGALPA, M.D.C. - HONDURAS, C.A.

Carlos Alberto Madero Erazo
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

Emilio Hernández Hércules